

**VISTO:**

La necesidad de regularizar la situación de los profesionales con Contratos de Locación de Obra, atento las consideraciones vertidas por el Honorable Tribunal de Cuentas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 66° del Reglamento de Contabilidad determina que "Las tareas y servicios no contempladas en el Art. 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no puedan realizarse con el personal profesional y/o técnico de planta, serán considerados gastos especiales, y por consiguiente deberán reunir los requisitos del Art. 32 de la mencionada ley y 161° bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades".

Que el Art. 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece "Las Ordenanzas Impositivas y/o de autorización de gastos de carácter especial se decidirán nominalmente, consignándose en acta los Concejales que votaron por la afirmativa y por la negativa. Omitiéndose la consignación se entenderá que hubo unanimidad. Estas Ordenanzas deberán ser sancionadas por la mayoría absoluta de los miembros integrantes del Cuerpo. Las Ordenanzas Impositivas, regirán mientras no hayan sido modificadas o derogadas".

Que el Honorable Tribunal requiere el tratamiento del Honorable Concejo Deliberante de los actos administrativos en cuestión;

Que la presente deberá ser sancionada por mayoría absoluta de los miembros Cuerpo para su convalidación.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°**): Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre la ----- Municipalidad de Punta Indio, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal y Olivares María José, Reyes Walter Darío, Simone Marianela Yanel, Pirali Sergio, Ríos Javier, Soler Thelma, Olasaguirre Virginia, Siquiera Varejao Sofía, Lizarralde Salvador Matías, Romero Mirian Noemí, Alarcón Adriana Graciela, Sau Cinthya Soledad, Meaca Manuel y Tore Daniela Alejandra.-----

**Artículo 2°**): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 18 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 2012.-

**Registrada bajo el N° 960/12.**